



Resolución Directoral Nacional N° 113 -2009-BNP

Lima, 15 MAYO 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 030-2009-BNP/DT-BNP, de fecha 30 de abril de 2009, emitido por la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú mediante el cual propone declarar como Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación a quince (15) bienes contenidos en **quince (15) Fichas Técnicas**, el Informe N° 206-2009-BNP/CSBE, de fecha 28 de abril de 2009 y el Informe Técnico N° 003-2009-BNP/CSBE/DPDB, de fecha 17 de abril de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el Organismo competente del Estado encargado de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia; asimismo, es responsable de elaborar y mantener actualizado el inventario del material bibliográfico y documental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo señalado en los artículos VII del Título Preliminar, 14° y 19° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo es la Institución dedicada a la administración eficiente y eficaz del patrimonio cultural documental bibliográfico; siendo una de sus funciones la de conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, sistematización, declaración, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la Nación, conforme a lo señalado en el inciso b) artículo 9° del Decreto Supremo 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, se entiende por bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, toda manifestación del quehacer humano, material o inmaterial que por su importancia, valor y significado histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, científico, tecnológico o intelectual, entre otras calificaciones, expresamente declarados como tal o sobre el que exista la presunción de serlo; conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, tratándose de bienes de propiedad del Estado integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deben ser registrados en el Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal (**SINABIP**), conforme a lo señalado en el numeral 2) del artículo 15° de la mencionada Ley en el párrafo anterior;

Que, asimismo la Biblioteca Nacional del Perú es responsable de registrar el material bibliográfico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en el Registro Nacional de Material Bibliográfico, el cual es parte integrante del Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural, en concordancia con lo señalado en el numeral 3) del artículo 16° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 113 -2009-BNP (Cont.)

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 011-2006-ED, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a quince (15) bienes contenidos en quince (15) Fichas Técnicas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- INSCRIBIR en el Registro Nacional de Material Bibliográfico del Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, el material documental bibliográfico contenido en las quince (15) Fichas Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, a través de las unidades orgánicas correspondientes, organizará, conducirá, ejecutará y evaluará el desarrollo de acciones y programas orientados a asegurar la identificación, registro, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Instituto Nacional de Cultura y al Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal, con copia de las correspondientes Fichas Técnicas, para efectos de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

